

ACTA NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintitrés de abril del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Secretaría, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 6.4) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informe de Presidencia.

El señor Presidente de la institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que se recibió el informe final de la Auditoría Financiera realizada por la Corte de Cuentas de la República a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; informe en el cual se han determinado los siguientes hallazgos:

- 1) Incumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República;
- 2) Falta de gestiones administrativas y judiciales sobre detrimento patrimonial al 31 de diciembre de 2013;
- 3) Ejecución de proyectos en inmuebles que no pertenecen a la ANDA;
- 4) Proyectos ejecutados sin permiso ambiental;
- 5) Extemporaneidad en la presentación a la UNAC de los informes de Avance de Ejecución de la programación de Adquisiciones y Contrataciones;
- 6) Deficiente Planificación anual de adquisiciones y contrataciones institucional;

- 7) Diferencia de saldos en inventario de bienes de uso, entre el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Inventario de Activo Fijo;
- 8) Bienes inmuebles escriturados y no inscritos en el Centro Nacional de Registro;
- 9) Falta de utilización de la Aplicación Informática SAFI, para la elaboración de conciliaciones bancarias;
- 10) Cargos y abonos en cuentas bancarias no registrados por la Entidad;
- 11) Falta de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2013;
- 12) Falta de controles en pago de horas extras;
- 13) Dietas pagadas en exceso a miembros de la Junta de Gobierno; y
- 14) Calificación de urgencia no cumple requisitos legales.

Que con el objeto de desvanecer los hallazgos 1 y 2 es necesario que la Junta de Gobierno, delegue a la Unidad Financiera Institucional para que realice los análisis correspondientes, afín de presentar a esta Junta de Gobierno la respectiva propuesta, tendiente a determinar el tratamiento contable que se debe aplicar para liquidar los fondos identificados como detrimento patrimonial.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe final de la Auditoría Financiera realizada por la Corte de Cuentas de la República a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, que realice los análisis correspondientes, afín de presentar a esta Junta de Gobierno la respectiva propuesta, tendiente a determinar el tratamiento contable que se debe aplicar para liquidar los fondos identificados como detrimento patrimonial.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, propuesta sobre la opción de adquirir productos y servicios a través de la bolsa, mecanismo bursátil que facilita la negociación de productos y servicios de toda índole, entre las instituciones públicas y privadas.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la propuesta, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a que la Junta de Gobierno valore este mecanismo de compras, se investigue la experiencia que otras instituciones del estado han tenido utilizándolo, con el objeto de verificar si es conveniente o no para los intereses de la ANDA comprar a través de la bolsa.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de

compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 17 de abril de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0676.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
53.2.1-52-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.	54107	Productos Químicos.	\$ 0.00	100-Frascos de kit de prueba de presencia/ausencia para análisis de coliformes totales y e. coli para muestras de frasco de 500ml. 2-kit de reactivo p/análisis de manganeso rango de 0,010 a 10,00mg/l p/uso EQ. Espectroquant nova 60. 2-Kit para análisis de aluminio. 5-Kit para análisis de arsénico. 10-Kit para análisis de boro. 1-Kit reactivo para análisis de hierro en rango de 0.005 a 5.00 MG/L p/ uso EQ. Espectroquant nova 60. 4-Frasco de solución búfer (PH 10.01) 1-Frasco de solución búfer (PH 4.01) 4-Frasco de solución búfer (PH 7.00) 1-Frasco estándar de formazina de <0,1 NTU. 1-Frasco estándar de formazina de 10 NTU. 1-Frasco estándar de formazina de 100 NTU. 1-Frasco estándar de formazina de 20 NTU. 1-Frasco estándar de formazina de 200 NTU. 1-Frasco estándar de formazina de 800 NTU. 1-Frasco estándar de formazina de 1000 NTU. 1-Frasco estándar de formazina de 4000 NTU. 4-Galones de jabón neutro libre de ortofosfato. 3-Galones estándar de conductividad/TDS. 3-Galones de alcohol industrial 90%. 2-Kit de reactivo para determinación de ortofosfatos rango de medición 0-3,0MG/L.	\$ 16,492.35
212-38-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.	54107	Productos Químicos.		500-Gramos de sulfato manganoso monohidratado. 4-Galones de jabón líquido neutro para lavado libre de fosfato. 250-Gramos de blyodato de potasio. 500-Gramos de floruro de potasio. 2,50-Litros de ácido sulfúrico. 250-Gramos de potasio fosfato monobásico.	\$ 1,192.15
212-42-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.	54107	Productos Químicos.		500-Gramos de acetato de sodio trihidratado. 500-Mililitros de solución patrón de sulfatos (SO4). 2000-Gramos de acetato de amonio. 14-Galones de alcohol desnaturalizado. 500-Mililitros de Solución bufer PH 10. 500-Mililitros de Solución bufer PH 7. 500-Mililitros de Solución bufer PH 4. 500-Gramos de peroxisulfato de amonio. 2,50-Litros de ácido nítrico. 2,50-Litros de ácido acético glacial. 500-Gramos de cloruro de bario anhidro. 500-Gramos de tisuftato de sodio pentahidratado.	\$ 1,525.50
203-11-2015	Laboratorio	Douglas Ernesto García Sarmiento.	54107	Productos Químicos.	\$ 0.00	1000-Kit de prueba de presencia/ausencia, para análisis de coliformes totales y e. coli en agua de bebida. 30-Frascos de caldo LMX modificado de acuerdo a manaf and osmer para microbiología. 1-Kit de plasma coagulosa de conejo con EDTA, liofilizado. 5-Frascos de caldo laurilsulfato. 4-Frascos de sulfato manganoso monohidratado. 2-Frascos de sulfato de plata. 1-Frasco de Solución estándar de DQO de 1000 MG/L COD trazable a SRM del NIST (hidrogenofthalato de potasio en SO. 1-Frasco de Capsulas de semillas de microorganismos para DBO (inoculo). 4-Frascos de hidróxido de sodio. 1-Caja estándar de conectividad/TDS.	\$ 29,629.73

						<p>6-Garrapas de ácido acético glacial. 4-Garrapas de ácido sulfúrico. 1-Frasco de peróxido de hidrógeno. 6-Garrapas de agua para cromatografía. 25-Garrapas de alcohol 90 grados. 1-Frasco de cloruro de magnesio hexa hidratado. 4-Frascos de sulfato de mercurio II. 6-Frascos de acetato de amonio. 4-Frascos de solución de almacenamiento de PH. 3-Paquetes de nitra ver @ 5. 6-Garrafa de ácido nítrico (trazas de metales). 2-Frascos de solución buffer PH 2.00. 6-Frascos de solución buffer PH 4.01. 2-Frascos de solución buffer PH6. 6-Frascos de solución buffer PH7. 2-Frascos de solución buffer PH9. 6-Frascos de solución buffer PH 10.01. 1-Frasco de solución estándar de aluminio. 1-Frasco de solución estándar de arsénico. 1-Frasco de solución estándar de plomo. 1-Frasco de agar soya tripticosa. 4-Garrapas de Hexano. 1-Frasco de solución estándar de fluor de 1000 MG/L NAF en agua concentración 990-1010 MG/L. 12-Frascos de detergente neutro para lavado a mano libre de fosfatos y cloro no caustico. 3-Frascos de hidrocioruro de hidroxilamina. 1-Frasco de solución estándar de níquel. 1-Frasco de solución estándar de zinc. 1-Frasco de solución estándar de boro. 1-Frasco de solución estándar referencia de manganeso 1000 PPP+ 1.0%. 1-Frasco de cloruro de bario dihidratado. 1-Frasco de violeta bromocresol. 1-Kit estándar de formazina estabilizada stabical® viales sellados de <0.1, 20,100 y 800 NTU. CAT NO. 1-Frasco de aceite de silicona NO. de CAT 1269-36. 1-Frasco de solución de relleno de electrodo ross. 1-Caja estándar de conductividad/TDS de 146.9 S/M, solución de KCL en agua. 4-Frascos de persulfato de amonio. (NH4)2S2=8 (min 98%) CAS NO. 7727-54-0. 1-Frasco estándar de hierro de 1000 MG/L Fe(NO3)3 IN HNO3 0.5 MOL)</p>	
\$ 0.00							
<p>Solicitud de SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LABORATORIO CENTRAL, GULUCHAPA Y LAS PAVAS. Por un total de \$ 48,839.73. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 54/2014, el Departamento de Operaciones, Región Metropolitana y Laboratorio solicitó el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (REACTIVOS) DE LABORATORIO", adjudicado de la siguiente manera: a la sociedad AGROBIOTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. un monto de \$3,878.92 (IVA INCLUIDO), y a la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$26,815.32 (IVA INCLUIDO).</p>							
54.3-25-2015	Departamento de Operaciones, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel.	54113	Materiales Instrumental de Laboratorios y Uso Médico.	\$ 0.00	20-Comparadores de cloro residual.	\$ 1,695.00
56.3-11-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				75-Comparadores de cloro residual.	\$ 6,000.30
53.3.1-91-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.				25-Kit para análisis de cloro libre.	\$ 1,977.50
<p>Solicitud de SUMINISTRO DE COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL PARA LAS REGIONES ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA. Por un total de \$ 9,672.80 <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 111/2014, el Departamento de Operaciones, Región Central solicitó el "SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LOS COMPARADORES DE CLORO RESIDUAL INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA REGIÓN CENTRAL", adjudicado a la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 9,181.25 (IVA INCLUIDO).</p>							
56.3-4-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.	54111	Materiales no Metálicos y Productos Derivados.	\$ 0.00	400-Metros cúbicos de arena. 100-Metros cúbicos de grava # 1.	\$ 13,447.00
54.3-35-2015	Departamento de Operaciones, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel.				96-Metros cúbicos de arena. 24-Metros cúbicos de grava # 2.	\$ 2,847.60
55.3-56-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona.				100-Metros cúbicos de grava # 1.	\$ 4,068.00
55.3-57-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona.				500-Metros cúbicos de arena.	\$ 11,723.75
32-15-2015	Unidad de Inclusión Social.	Florys Norayda Reyes Mora.				100-Metros cúbicos de grava # 1.	\$ 6,412.75
						100-Metros cúbicos de arena.	

Solicitud de SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO PARA LAS REGIONES ORIENTAL, OCCIDENTAL, CENTRAL E INCLUSION SOCIAL. Por un total de \$ 38,499.10. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 106/2014, el Departamento de Operaciones, Región Metropolitana solicitó el "SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS", adjudicado de la siguiente manera: LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS (DISTRIBUCION Y SERVICIOS MULTIPLES), por un monto de \$8,919.09 (IVA INCLUIDO), a la sociedad M G INGENIEROS, S.A DE C.V. por un monto de \$5,253.09 (IVA INCLUIDO), CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto de \$28,137.00 (IVA INCLUIDO), y a CARLOS GRANADOS VAQUERANO (TRANSPORTE GEMELOS por un monto de \$13,588.25 (IVA INCLUIDO)).							
53.3.1-92-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaria López.	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.	\$ 0.00	35-Mangueras de succión y descarga para camión cisterna.	\$ 6,328.00
Solicitud de SUMINISTRO DE MANGUERAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE AGUA PARA CAMIONES CISTERNA DEL AREA DE PIPAS DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGION METROPOLITANA. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> No se efectuó compra alguna.							
55.3-41-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona.	54107	Productos Químicos	\$ 0.00	1-Camisa de enfriamiento para motor sumergible (motor-bomba) de PVC clase 250, Ø mínimo 6".	\$ 20,193.10
			54112	Materiales Metálicos y Productos Derivados.		1-Valvula check tipo vertical de 2" HOFO. 2-Cabo tipo brida espiga Ø 2" de acero al carbón, según AWWA C-110, bridas clase C-150. 1-Union de desmontaje tipo dresser de 2", HFD, AWWA C-219. 2-Cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 2" J.B. con derivaciones una A 1/2" y otra A 1". 2-Valvula tipo globo de Ø 1", clase C-125, junta roscada NPT. 2-Valvula tipo globo de Ø 1/2", clase C-125, junta roscada NPT. 1-Valvula inclusora/exclusora de aire (triple función) de Ø 1" de acero J.R. NPT, clase C-125. 9-Cabo bridado (carrete) de acero al carbón de Ø 2" J.B. bridas C-150. 2-Valvulas check Ø 2" J.B. clase C-125 de HOFO cierre suave, según AWWA C-508. 3-Valvulas de compuerta Ø 2" J.B. clase C-125 de HOFO tipo vástago levadizo, según AWWA C-500. 1-Filtro para medidor de caudal de Ø 2" J.B. clase C-150 con rejilla de acero inoxidable. 2-Tee de Ø 2"x2x2" de acero al carbón J.B. brida C-150. 1-Cabo tipo brida espiga de hierro galvanizado de Ø 2" espiga roscada NPT. 3-Codo de Ø 2" x 90° de hierro galvanizado junta roscada NPT. 1-Niple de Ø 2" HOGO junta roscada NPT. 2-Codo de Ø 2" x 45° acero al carbón J.B. brida C-150.	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		2-Manometro metálico tipo bourdon en glicerina caratula de 4" unión roscada Ø 1/2" de 0 A 300 P. 1-Medidor de caudal de Ø 2" juntas bridas clase C-150.	
55.3-41-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona.	54119	Materiales Eléctricos.	\$ 0.00	1-Sensor transmisor de presión de 4-20 AM unión roscada NPT.	
			61102	Maquinarias y Equipos.		1-Bomba sumergible. 1-Arrancador para operar motor eléctrico sumergible de 75 HP trifásico. 1-Cabezal de descarga de acero del tipo "L" succión 2" y descarga bridada de 2" derivación a 9. 1-Valvula anticipadora del golpe de ariete tipo diagrama de Ø 2" J.B. de HOFO clase C-125. 2-Transformadores monofásicos de 10KVA, VP 14 4/24 9 KV VS 120/240 V.	
			61108	Herramientas y Repuestos Principales.		1-Interruptor termomagnético principal de 90 amperios, tres polos, 600 voltios.	
Solicitud de SUMINISTRO DE EQUIPO DE REBOMBEO, ACCESORIOS A LA DESCARGA Y MATERIALES DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA SER INSTALADO EN PROYECTO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD EL COPINOL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> No se efectuó compra alguna.							
40-23-2015	Dirección de Tecnologías de Información.	Raúl Antonio Cárcamo Dímas.	61403	Derechos de Privacidad e Intelectual.	\$ 0.00	1-Renovación de licencias de software.	\$ 6,500.00

Solicitud de RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPO FIREWALL WATCHGUARD XTM-810 PARA LA PROTECCION DE EQUIPOS Y SERVIDORES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, PARA UN PERIODO DE UN AÑO. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 49/2014, la Dirección de Tecnologías de Información solicitó el "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPO FIREWALL WACHGUARD XTM810, PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y SERVIDORES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, PERIODO DE UN AÑO.", adjudicado a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 5,593.50 (IVA INCLUIDO).							
35-31-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.	Francisco José Coto Ugarte.	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 0.00	2-Valvulas de pie de 2"	\$ 2,486.00
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		4-Tanque de presión de 220 galones.	
			61102	Maquinarias y Equipos.		1-Motor trifásico de 10 HP.	
Solicitud de SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CISTERNA DEL EDIFICIO CENTRAL. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> No se efectuó compra alguna.							
56.3-26-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	5-Servicios de modificación de agujeros de válvulas de hierro fundido. (3 bridas de válvula de 8" y 2 bridas de válvula 10")	\$ 1,412.50
54.2-81-2015	Departamento de Operaciones, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel.				1-Servicio de modificación de agujeros de válvulas de hierro fundido. (10 de 8", 10 de 10" y 1 de 12")	\$ 5,960.75
53.2-47-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría López.				1-Servicio de modificación de agujeros de válvulas de hierro fundido. (20 de 8", 20 de 10" y 25 de 12")	\$ 19,068.75
55.3-63-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona.				1-Servicio de modificación de agujeros de válvulas de hierro fundido. (40 de 8", 10 de 10" y 2 de 12")	\$ 14,690.00
Solicitud de MODIFICACIÓN DE AGUJEROS EN BRIDAS DE VÁLVULAS DE HIERRO FUNDIDO DE DIFERENTES MEDIDAS. Por el monto total \$ 41,132.00. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> No se efectuó compra alguna.							
35-30-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.	Francisco José Coto Ugarte.	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional.	\$ 0.00	2-Aire Acondicionado. (Tipo central de 60,000 BTU, 5 Ton.)	\$ 9,000.00
34.1-88-2015	Subgerencia de Atención al Cliente.	Guillermo Antonio Carías Guzmán.				2-Aire Acondicionado. (Tipo Mini Split de 60,000 BTU, 5 Ton.) 4-Aire Acondicionado. (Tipo Mini Split de 60,000 BTU, 1 Ton.)	\$ 10,400.05
Solicitud de SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE OCHO (8) EQUIPO DE AIRE ACONDICINADO, PARA DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN. Por un monto total \$ 19,400.05. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 114/2014, el Departamento de Operaciones de la Región Central; Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Unidad Jurídica; y Subgerencia de Atención al Cliente solicitó el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.", adjudicado a la sociedad FOCH, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 11,723.58 (IVA INCLUIDO).							
51-36-2015	Unidad de Investigación e Hidrogeología.	Dagoberto Arévalo Herrera.	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles.	\$ 8,763.15	1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Maquinaria y Equipos.	\$ 12,339.60
Solicitud de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINA PERFORADORA TOP-300, ESTE EQUIPO ES NECESARIA SU REPARACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS, EN EL AMBITO NACIONAL. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> No se efectuó compra alguna. <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 17/2015, la Unidad de Investigación e Hidrogeología solicitó el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINA PERFORADORA TOP-750.", adjudicado a la sociedad INDUSTRIAS MECANICAS 2000, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 8,763.15 (IVA INCLUIDO).							
Montos Totales							\$ 205,390.38

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Unidad Financiera Institucional.

5.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Ahorros correspondiente al trimestre enero - marzo de 2015. Así mismo, solicita autorización para crear una comisión que se encargue de llevar mensualmente el control de las medidas que se tomen y los ahorros que se generen en los rubros de aplicación de la referida Política.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.

- II. Que atendiendo lo instruido en dicho acuerdo, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, da cumplimiento a lo solicitado haciendo del conocimiento de la Junta de Gobierno, la cuantificación del ahorro obtenido de enero a marzo de 2015, de acuerdo a los rubros de gastos identificados en la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), que está en concordancia con la aplicada en el Sector Público, siendo el total del ahorro obtenido durante dicho período con Recursos Propios, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 883,885.95), generados principalmente por Economías Salariales en el Rubro de Remuneraciones y por baja ejecución presupuestaria en los Rubros Bienes y Servicios e Inversión en Activo Fijo, con respecto a los montos programados a ejecutar en el trimestre.
- III. Que de manera importante menciona que dicha suma, corresponde a cifras oficiales registradas en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI), las cuales reflejan la ejecución presupuestaria del trimestre en los específicos de gasto que contiene la PAA, por lo tanto no necesariamente pueden representar ahorros reales, sino una baja ejecución del presupuesto conforme a lo programado para el período; no obstante que en el caso de presupuestos especiales como el que maneja la ANDA, que por ser una empresa pública no financiera que goza de autonomía administrativa y se costea con sus propios recursos, los ahorros que se obtienen de la aplicación de la PAA, no tienen impacto directo en la caja fiscal, es decir que no genera un ahorro financiero al Ministerio de Hacienda, por no representar una disminución en los montos a transferir a las instituciones públicas, que es uno de los principales objetivos de la PAA del Sector Público. Por otra parte, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Reglamento de Aplicación de la Ley y demás normativa derivada de éstas, establece para las empresas públicas no financieras, la libertad de disponer presupuestaria y financieramente de los recursos remanentes al final de cada trimestre, por lo que al cierre anual del ejercicio, todos los montos no ejecutados se transfieren para efectuar registros cuyo presupuesto votado no alcanza para efectuarlos, como ha sido el caso de la energía eléctrica y el servicio de la deuda. En este sentido, para la ANDA la generación de ahorros al final de un trimestre, ya sea como resultado de la aplicación de medidas administrativas y financieras, o por una baja ejecución presupuestaria, dichos ahorros además de no impactar la caja fiscal del Ministerio de Hacienda, son recursos que la ANDA utiliza en función de su autonomía, por la vía de reprogramación del presupuesto ya sea al final o durante el ejercicio, para cubrir necesidades prioritarias que se encuentran desfinanciadas, debido a que el presupuesto se formula con base a la captación de ingresos que están en relación con la aplicación de tarifas que brindan subsidio a la población y que por ende no permiten la auto sostenibilidad financiera y la prestación de los servicios en forma eficiente, es por ello que las cifras ahorradas se reprograman y se utilizan en rubros prioritarios autorizados por la Dirección Superior.
- IV. Que no obstante lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional informa que es necesario que se lleve control de las medidas de ahorro y austeridad que se aplican, para establecer montos que no se

ejecutan en los rubros de gasto que contempla la PAA, pero que son reorientados hacia otros rubros propios de la operatividad que conlleva la prestación de los servicios los cuales no forman parte de la PAA, por lo que recomienda y solicita la creación de una comisión que se encargue de llevar control mensualmente de las medidas que se tomen y los ahorros que se generen en los rubros de aplicación de la PAA, para que al final del trimestre puedan ser reportadas a la Dirección Superior, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, proponiendo para ello a los siguientes funcionarios por rubro de aplicación de la PAA:

Rubro y Especifico de gasto de la PAA	Nombre del Funcionario Responsable de la cuantificación y medidas de ahorro	Cargo del Funcionario Responsable
Remuneraciones: Sueldos y remuneraciones permanentes y eventuales Bienes y Servicios: Productos textiles y vestuario Servicios de Capacitación Gastos Financieros: Primas y gastos de seguros de personas	Lic. Jorge Alberto Balaños Escudero	Gerente de Recursos Humanos
Bienes y Servicios: Productos de papel y cartón Combustible y Lubricantes Servicios de agua y energía en oficinas administrativas y sucursales Gastos Financieros: Primas y gastos de seguro de bienes Inversiones en Activos Fijos: Mobiliario Vehículos de Transporte	Ing. Francisco José Coto Ugarte	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio
Bienes y Servicios: Servicios de telecomunicaciones	Lic. Raúl Antonio Cárcamo	Director de Tecnologías de Información
Bienes y Servicios: Servicios de Publicidad	Lic. Silvia Irene Magaña Azmitia	Subgerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Inversiones en Activos Fijos: Maquinarias y equipos	Ing. José Saúl Vásquez	Director Técnico
Bienes y Servicios: Productos alimenticios para personas Servicios de alimentación Pasajes al exterior Viáticos por comisión interna	Lic. Ana Gloria Munguía	Gerente de la Unidad Financiera Institucional

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe de Ahorros correspondiente al Trimestre de enero - marzo de 2015, en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Nombrar a la Comisión que será la encargada de llevar el control mensualmente de las medidas que se tomen y los ahorros que se generen en los rubros de aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, para que al final del trimestre puedan ser reportadas a la Dirección Superior, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, quedando integrada por los siguientes funcionarios:

Rubro y Especifico de gasto de la PAA	Nombre del Funcionario Responsable de la cuantificación y medidas de ahorro	Cargo del Funcionario Responsable
Remuneraciones: Sueldos y remuneraciones permanentes y eventuales Bienes y Servicios: Productos textiles y vestuario Servicios de Capacitación Gastos Financieros: Primas y gastos de seguros de personas	Lic. Jorge Alberto Balaños Escudero	Gerente de Recursos Humanos
Bienes y Servicios: Productos de papel y cartón Combustible y Lubricantes Servicios de agua y energía en oficinas administrativas y sucursales Gastos Financieros: Primas y gastos de seguro de bienes Inversiones en Activos Fijos: Mobiliario Vehículos de Transporte	Ing. Francisco José Coto Ugarte	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio
Bienes y Servicios: Servicios de telecomunicaciones	Lic. Raúl Antonio Cárcamo	Director de Tecnologías de Información
Bienes y Servicios: Servicios de Publicidad	Lic. Silvia Irene Magaña Azmitia	Subgerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Inversiones en Activos Fijos: Maquinarias y equipos	Ing. José Saúl Vásquez	Director Técnico
Bienes y Servicios: Productos alimenticios para personas Servicios de alimentación Pasajes al exterior Viáticos por comisión interna	Lic. Ana Gloria Munguía	Gerente de la Unidad Financiera Institucional

5.2.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, hacen del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de generación y uso de economías salariales del período enero-marzo de 2015.

Que con el propósito de eficientizar la ejecución presupuestaria del Rubro de Remuneraciones, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6.1.2 tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2013 y acuerdo número 5.1 tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2013, autorizó realizar transferencias de recursos presupuestarios del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como la reorientación de las economías salariales que se obtienen mensualmente para atender otras necesidades dentro del mismo Rubro, respectivamente.

Con base a las autorizaciones anteriores, al cierre contable de marzo de 2015, se han realizado reorientaciones de dichos recursos, los cuales se informan a continuación:

1. Con información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos se lleva control de las economías salariales que se generan durante el ejercicio; estableciéndose que durante el periodo de enero a marzo de 2015, se generaron economías salariales por un monto de SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 717,484.73).
2. Durante el período antes mencionado, surgieron necesidades dentro del Rubro de Remuneraciones que no fueron consideradas en la formulación del presupuesto, ya sea por no contar con la información en dicho momento o porque excedieron el monto presupuestado; por lo que se procedió a reorientar parte de estas economías por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 62,696.76), hacia otras necesidades dentro del mismo Rubro.
3. En vista que la generación y utilización de dichas economías varía el monto en los diferentes meses, se presenta a continuación el detalle del comportamiento mensual, cuyo saldo remanente asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$654,787.97).

RESUMEN MENSUAL GENERACION Y UTILIZACION DE ECONOMIAS SALARIALES
GENERACION DE ECONOMIAS SALARIALES

CONCEPTO	MES			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Salarios y Aportes Patronales del personal permanente	\$ 180,542.41	\$ 178,581.36	\$ 169,315.25	\$ 528,439.02
Salarios y Aportes Patronales del personal eventual	\$ 57,396.08	\$ 56,865.81	\$ 56,683.82	\$ 170,945.71
Prestaciones Sociales al Personal (Ayuda Alimenticia y Aguinaldo plazas vacantes)	\$ 6,300.00	\$ 6,000.00	\$ 5,800.00	\$ 18,100.00
TOTAL ECONOMIA SALARIAL	\$ 244,238.49	\$ 241,447.17	\$ 231,799.07	\$ 717,484.73

CONCEPTO	MES			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Incrementos de plazas realizados desde el momento de la Formulación del Presupuesto 2015 (Julio 2014) hasta Enero 2015.	\$ 41,082.91			\$ 41,082.91
Creación de plazas desde el momento de la Formulación del Presupuesto 2015 (Julio 2014) hasta Enero 2015				\$ -
Incrementos de plazas durante la fase de ejecución presupuesto 2015	\$ 11,329.19			\$ 11,329.19
Creación de plazas durante la fase de ejecución presupuesto 2015				\$ -
Proyección de Gastos de Representación para el Sr. Presidente por haber sido eliminados por el Ministerio de Hacienda en la etapa de formulación del presupuesto 2015	\$ 6,857.16			\$ 6,857.16
Refuerzo de horas extras de Inclusión Social	\$ 3,427.50			\$ 3,427.50
TOTAL USO ECONOMIA SALARIAL	\$ 62,696.76	\$ -	\$ -	\$ 62,696.76

SALDO DISPONIBLE DE ECONOMIAS SALARIALES	\$ 181,541.73	\$ 241,447.17	\$ 231,799.07	\$ 654,787.97
--	---------------	---------------	---------------	---------------

Por lo que la Junta de Gobierno, después de escuchar las explicaciones,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de generación y uso de economías salariales de enero a marzo de 2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Secretaría.

6.1.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia suscrita por el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Presidente de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción – CASALCO, mediante la cual informa, que como seguimiento a los acuerdos tomados en reunión sostenida el día 22 de abril de 2015, en Junta Directiva de CASALCO, a la cual asistió el Señor Óscar Samuel Ortiz Ascencio, Vicepresidente de la República y el Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la ANDA, en la cual se les comunicó que se liberarían las factibilidades para los proyectos de la zona de la Escalón. Por lo que en atención a lo anterior, solicita se autorice el reingreso de las factibilidades que han sido denegadas de los proyectos del sector en mención.

Esta Junta de Gobierno, en consideración a:

- a) Que la factibilidad es el dictamen de ANDA, para el proyecto descrito por un desarrollador o urbanizador en su respectiva solicitud; en el que la Institución, luego de realizar inspección técnica en el lugar, determina si es posible servir agua potable y/o alcantarillado sanitario.
- b) Que tales solicitudes son analizadas por una Comisión de técnicos de la institución, formalmente instalada y nombrada por la Junta de Gobierno de ANDA, la cual se reúne periódicamente para evaluar, teniéndose a consideración los contenidos de las opiniones técnicas y demás pormenores que se expresen en la opinión técnica emitida por el Gerente de Región respectiva.
- c) Que esta Junta de Gobierno, conoce el acta que emite la referida Comisión y únicamente da por recibido el informe respectivo; en consecuencia no puede pronunciarse con relación a que se autorice el reingreso de las factibilidades que han sido denegadas de los proyectos en el sector de la Colonia Escalón en esta ciudad.
- d) Que en virtud de tales opiniones técnicas, esta Junta de Gobierno, tiene conocimiento que tales factibilidades en la Colonia Escalón, no estaban siendo concedidas dado que la capacidad de conducción de los colectores de aguas negras (Alcantarillado Sanitario), no es suficiente para la disposición de las mismas.

Por lo que según se expresa en la mencionada carta, se estima conveniente conocer los acuerdos tomados en la reunión a que se hace referencia en la relacionada carta, por tanto **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, solicite al Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Presidente de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción – CASALCO, proporcione por escrito los acuerdos tomados en relación al problema con los colectores de alcantarillado de la colonia

Escalón, en la reunión sostenida entre los Representantes de CASALCO, el Señor Vicepresidente de la República y el Presidente de esta Autónoma.

6.1.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escritos recibidos en la Unidad Jurídica el día 17 de abril de 2015, suscritos por los señores: Rodrigo Francisco Jiménez Cuéllar, Rodrigo Mariano Jiménez Morales y Ana Guadalupe Abrego de Jiménez, mediante los cuales solicitan que la ANDA deje sin efecto la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Eduardo Antonio Mina, relacionado al inmueble ubicado en Kilómetro 65, Carretera Antigua a San Salvador, Colonia El Mora, Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3 tomado en la sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga de 5 contratos de arrendamiento de inmuebles utilizados por la Región Occidental, entre estos la del inmueble ubicado en Kilómetro 65 Carretera Antigua a San Salvador, Colonia El Mora, Santa Ana, en el que funciona la Bodega No. 14 de la institución y las Instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad de la Región Occidental, para el período de un año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 04 de marzo de 2015, el Gerente de la Región Occidental, informó que el referido inmueble había cambiado de propietario siendo el nuevo dueño el señor Eduardo Antonio Mina, calidad que comprobó con la fotocopia de la certificación extractada extendida por el Registro de la Propiedad correspondiente; razón por la cual la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2015, autorizó la modificación del acuerdo número 5.3 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2014, en el sentido de que debido al cambio de la titularidad en la propiedad del inmueble objeto de arrendamiento, ubicado en Kilómetro 65 Carretera Antigua a San Salvador, Colonia El Mora, Santa Ana, el acto que se autoriza es un nuevo contrato de arrendamiento con su nuevo propietario, señor Eduardo Antonio Mina.
- III. Que mediante correspondencia recibida el día 17 de abril de 2015, en la Unidad Jurídica de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA; suscrita por los señores: Rodrigo Francisco Jiménez Cuéllar, Rodrigo Mariano Jiménez Morales y Ana Guadalupe Abrego de Jiménez, solicitan que la ANDA deje sin efecto la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento con el Señor Eduardo Antonio Mina, en vista que al suscribir contrato con el señor Mina, argumentan se les estaría violentando derechos constitucionales como lo son: el Derecho de Protección Jurisdiccional, el Derecho a la Propiedad y Posesión al tener conocimiento que la legitimidad de dicho derecho real de propiedad que posee el señor Mina, se encuentra discutiendo en una sede judicial.
- IV. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución

oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales..."; sin embargo por los argumentos expuestos por los señores: Rodrigo Francisco Jiménez Cuéllar, Rodrigo Mariano Jiménez Morales y Ana Guadalupe Abrego de Jiménez, esta Junta de Gobierno considera conveniente para los intereses de la Institución se dejen sin efecto los acuerdos relacionados al inmueble en litigio y que con el fin de evitar la mora en el pago de las obligaciones de la ANDA, se delegue a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad Jurídica para que realice los pagos de los cánones por los conductos legales correspondientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2014, en el sentido de dejar sin efecto la prórroga autorizada del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Kilómetro 65, Carretera Antigua a San Salvador, Colonia El Mora, Santa Ana.
2. Dejar sin efecto el acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, por medio del cual la Junta de Gobierno modificó el acuerdo número 5.3 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2014, en el sentido que debido al cambio del titular del inmueble objeto de arrendamiento, se autorizó la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con el señor Eduardo Antonio Mina.
3. Delegar al Gerente de la Región Occidental, para que en un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la notificación de este acuerdo, presente a esta Junta de Gobierno una propuesta viable para los intereses de la Institución del alquiler de un inmueble para el traslado de la Bodega No. 14 y las instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad de dicha región.
4. Instruir a la Unidad Jurídica para que haga entrega material del inmueble objeto de litigio al tribunal que lleva la causa; del mismo modo los cánones de arrendamiento que estuvieren pendiente de pago a esa fecha.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones correspondientes.

6.1.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 12 de marzo de 2015, suscrita por el señor Jorge Odir Miranda Cortéz, Presidente de la Asociación Atlacatl Vivo Positivo, mediante la cual informa que año con año en el tercer domingo del mes de mayo, se conmemora la "Vigilia Mundial de Solidaridad", acto que permite recordar a las personas fallecidas a consecuencia del VIH avanzado; en ese sentido dicha institución desarrollará actividades a fin de contribuir a la erradicación del estigma y discriminación hacia las personas con VIH, siendo una de estas actividades la elaboración de las velas, las cuales son elaboradas por un grupo de personas con VIH, lo que representa para ellos una oportunidad de trabajo temporal; razón por la cual solicita que la ANDA les apoye con la donación de 500 velas de vaso color rojo #44, con el precio de \$1.00 c/u.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Denegar la solicitud presentada por el señor Jorge Odir Miranda Cortéz, Presidente de la Asociación Atlacatl Vivo Positivo, ya que por el momento para la Institución no es posible acceder a lo solicitado.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

6.1.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, en relación a la auditoría que se está practicando al Contrato de Suministro 65/2013 derivado de la Licitación Pública No. 34/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA (SEGUNDO PROCESO)".

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6.1.5) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia suscrita por el Ingeniero Rafael Menéndez, Gerente General, del Grupo Roble, El Salvador, mediante la cual solicita que la Junta de Gobierno reconsidere la decisión tomada en el acuerdo número 4.2, de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2015, en relación a la reubicación de un poste de tendido eléctrico propiedad de la ANDA, debido a que en dicha zona tienen proyectado construir el acceso principal de la residencial Altos de la Escalón II.

La Junta de Gobierno, tomando como base el informe técnico presentado por el Ing. José Saúl Vasquez Ortega, Director Técnico de la ANDA, estableció en el acuerdo precitado, que lo más conveniente para ambas instituciones, era que la sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., modificara la entrada al Proyecto, para no alterar las instalaciones.

Sin embargo, el Ing. Menéndez en la solicitud de reconsideración, incorpora nuevos elementos que algunos miembros de la Junta de Gobierno, consideran deben ser evaluados por el Director Técnico ya que es el funcionario de la ANDA que posee la experiencia y la experticia técnica para rendir informe y recomendar a la Junta de Gobierno si es conveniente o no acceder a lo solicitado, por tanto

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Director Técnico, que previo a que esta Junta de Gobierno tome una decisión, revise la documentación de la solicitud de reconsideración presentada por el Ing. Rafael Menéndez, evalúe la propuesta y emita informe técnico el cual deberá ser presentado en la sesión de Junta de Gobierno programada para el día 14 de mayo de 2015.

Para la toma del presente acuerdo, se abstuvieron de emitir su voto el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.1.6) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia suscrita por el señor Angel Antonio Díaz Guevara, Director Presidente de la Sociedad CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., mediante la cual en relación al Contrato de Suministro 65/2013 derivado de la Licitación Pública No.34/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA (SEGUNDO PROCESO)", solicita que la ANDA le reconozca una deuda por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64,115.84), más una compensación equivalente a la tasa básica activa promedio publicada por el Banco Central de Reserva, sobre la suma adeudada a partir de las fechas en que estaba previsto cada pago.

La Junta de Gobierno es de la opinión que por cuanto la Corte de Cuentas de la República se encuentra efectuando Examen Especial al Contrato de Suministro 65/2013 derivado de la Licitación Pública No.34/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA (SEGUNDO PROCESO)", no es procedente dar respuesta a la solicitud del señor Angel Antonio Díaz Guevara, Director Presidente de la Sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., hasta que dicho ente contralor se haya pronunciado al respecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al señor Angel Antonio Díaz Guevara, Director Presidente de la Sociedad CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., en el sentido que en vista que la Corte de Cuentas de la República se encuentra efectuando Examen al Contrato de Suministro 65/2013 derivado de la Licitación Pública No.34/2013 denominado "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA (SEGUNDO PROCESO)", se espere a que dicho ente contralor se pronuncie al respecto.

6.1.7) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta Informe emitido por el Gerente Comercial, sobre Impacto en la Facturación e Inspección a Inmuebles de usuarios que han solicitado Tarifa Preferencial, plan de pagos y Declaratoria de Interés Social.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se han recibido diferentes solicitudes de entidades que requieren se les otorgue el beneficio de Tarifa Preferencial, plan de pagos y Declaratoria de Interés Social; dichas entidades se detallan de la siguiente manera:
 - a) Tarifa Preferencial:

1. Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES):
 - i. Baños Públicos del Parque Francisco Menéndez, Cojutepeque, cuenta Número 09199871.
 - ii. Baños Públicos del Mercado Municipal de Cojutepeque sector cocina, cuenta Número 9291613.
 - iii. Baños Públicos del Parque Alameda, Cojutepeque, cuenta Número 9229342.
 - iv. Baños Públicos del Mercado Nuevo de Cojutepeque, cuenta Número 09199886.
 - v. Baños Públicos de la Terminal de Buses Francisco L. Pineda, Santa Ana, cuenta Número 09334746.
 - vi. Baños Públicos del Parque Cuscatlán, San Salvador, cuenta Número 10032407.
 2. Sedes Ciudad Mujer:
 - i. Sede de Ciudad Mujer Lourdes Colón, carretera a Sonsonate, cuentas número 10000487 y número 10000456.
 - ii. Sede de Ciudad Mujer San Martín, cuenta número 09989301.
 - iii. Sede de Ciudad Mujer Usulután, cuenta número 09620363.
 - iv. Sede de Ciudad Mujer San Miguel, cuenta número 10105354.
 - v. Secretaría de Inclusión Social y la División de Asistencia Alimentaria que se encuentra ubicada en Avenida José Martí número 15, colonia Escalón, San Salvador, cuenta número 02740635.
 3. Centro de Desarrollo Infantil San Rafael (ISNA), cuenta número 5405214.
 4. Hogar de niñas "La Puerta de Amor" Iglesia de Jesucristo, Ilopango, cuenta número 00631925.
- b) Plan de Pagos:
1. Ángela del Carmen Leiva Alas, propietaria del inmueble ubicado en Prados de Venecia IV en la Ciudad de Soyapango, San Salvador.
- c) Declaratoria de Interés Social:
1. Pbro. Luis Alonso Coto Flores, Párroco de San Juan Bautista de la Ermita San Juan Pablo II, situada en Calle La India, comunidad El Progreso, polígona G # 17, Cojutepeque.
- II. Que la Jefe de la Unidad de Secretaría, solicitó al Gerente Comercial realizara un estudio de cada caso, en el cual incluyera estado de cuenta, estimado de cuánto pagarían con la nueva tarifa y cuál sería el impacto económico para la Institución, esto con el fin que la Junta de Gobierno determinara si era procedente o no acceder a lo solicitado.
 - III. Que la Gerencia Comercial realizó las inspecciones correspondientes, por lo que mediante correspondencia de fecha 16 de abril de 2015, el Gerente Comercial emite informe sobre el Impacto en la Facturación e Inspección a Inmuebles de usuarios que han solicitado Tarifa Preferencial y otros casos, en los términos siguientes:
Caso 1:

**INFORME DE TARIFA PREFERENCIAL Y SU IMPACTO EN LA FACTURACION
Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES)**

Nombre Institución	Cuentas	Tarifa Actual	Tarifa Preferencial	Disminución de la Facturación Mensual	Disminución de la Facturación Anual	Saldo en Mora	Antigüedad	OPINIÓN GERENCIA COMERCIAL
ASOC LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR (BAÑOS PUBLICOS DEL PARQUE FRANCISCO MENEZES, COJUTEPEQUE)	9199871	\$ 273.30	\$ 30.00	\$ 243.30	\$ 2,919.60	\$ -		Aplica
ASOCIACION DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR (BAÑOS PUBLICOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE COJUTE, SECTOR COCINAS)	9291613	\$ 172.20	\$ 20.00	\$ 152.20	\$ 1,826.40	\$ -		Aplica
ASOCIACION DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR (BAÑOS PUBLICOS DEL PARQUE ALAMEDA, COJUTEPEQUE)	9229342	\$ 160.15	\$ 18.60	\$ 141.55	\$ 1,698.55	\$ -		Aplica
ASOCIACION DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR (BAÑOS PUBLICOS MERCADO NUEVO DE COJUTE)	9199886	\$ 109.58	\$ 14.40	\$ 95.18	\$ 1,142.21	\$ -		Aplica
ASOCIACION DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR (BAÑOS PUBLICOS DE LA TERMINAL DE BUSES, SANTA ANA)	9334746	\$ 504.69	\$ 55.40	\$ 449.29	\$ 5,391.53	\$ 487.52	30 DIAS	Aplica
ASOCIACION DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR (BAÑOS PUBLICOS PARQUE CUSCATLAN, SAN SALVADOR)	10032407	\$ 644.99	\$ 70.80	\$ 574.19	\$ 6,890.26	\$ -		Aplica
		\$ 1,864.91	\$ 209.20	\$ 1,655.71	\$ 19,868.54	\$ 487.52		
		100%	11%	89%				

OPINION DE LA GERENCIA COMERCIAL: Esta Gerencia opina que por ser una Institución de ayuda social, la cual le da trabajo a los lisiados de Guerra aplica la Tarifa Preferencial

Caso 2:

**INFORME DE TARIFA PREFERENCIAL Y SU IMPACTO EN LA FACTURACION
Secretaría de Inclusión Social**

Nombre Institución	Cuentas	Tarifa Actual	Tarifa Preferencial	Disminución de la Facturación Mensual	Disminución de la Facturación Anual	Saldo en Mora	Antigüedad	OPINIÓN GERENCIA COMERCIAL
Ciudad Mujer Lourdes Colon	10000487	\$ 172.20	\$ 20.00	\$ 152.20	\$ 1,826.40	\$ 97.20	30 DIAS	No Aplica
Ciudad Mujer Lourdes Colon (Explotación Privada)	10000456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		No Aplica
Ciudad Mujer San Martín	9989301	\$ 2,729.36	\$ 299.60	\$ 2,429.76	\$ 29,157.07	\$ -		No Aplica
Secretaría de Inclusión Social (Oficinas)	2740635	\$ 466.43	\$ 51.20	\$ 415.23	\$ 4,982.78	\$ -		No Aplica
Ciudad Mujer Usulután	9620363	\$ 1,526.84	\$ 167.60	\$ 1,359.24	\$ 16,310.83	\$ 1,577.85	30 DIAS	No Aplica
Ciudad Mujer San Miguel	10105354	\$ 8,197.18	\$ 899.80	\$ 7,297.38	\$ 87,568.54	\$ 54,960.64	180 DIAS	No Aplica
		\$ 13,092.00	\$ 1,438.20	\$ 11,653.80	\$ 139,845.62	\$ 56,635.69		
		100%	11%	89%				

OPINION DE LA GERENCIA COMERCIAL: Esta Gerencia opina que No Aplica la Tarifa Preferencial debido a que los fondos con los que paga sus servicios esta Institución provienen del Presupuesto General de la Nación, los cuales mensualmente son Transferidos por el Ministerio de Hacienda

Caso 3:

INFORME DE TARIFA PREFERENCIAL Y SU IMPACTO EN LA FACTURACION

Nombre Institución	Cuentas	Finalidad de la Institución	Tarifa Actual	Tarifa Preferencial	Disminución de la Facturación Mensual	Disminución de la Facturación Anual	Saldo en Mora	Antigüedad	Opinión
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN RAFAEL, SANTA ANA (ISNA)	5405214	EN ESTE LUGAR ATIENDEN A 75 NIÑOS EN TOTAL, LOS PADRES DE LOS NIÑOS PAGAN \$0.70 CTVS DIARIOS, ADICIONALMENTE PARA OBTENER MAS INGRESOS EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL REALIZA EXCURSIONES Y RIFAS, EL ISNA LES PROPORCIONA LOS ALIMENTOS.	\$ 242.33	\$ 26.60	\$ 215.73	\$ 2,588.71	\$ -		Aplica
TOTAL			\$ 242.33	\$ 26.60	\$ 215.73	\$ 2,588.71			
			100%	11%	89%				

OPINION DE LA GERENCIA COMERCIAL: Esta Gerencia opina que Aplica a la Tarifa Preferencial por ser una dependencia del ISNA

Caso 4:

INFORME DE TARIFA PREFERENCIAL Y SU IMPACTO EN LA FACTURACION

Nombre Institución	Cuentas	Finalidad de la Institución	Tarifa Actual	Tarifa Preferencial	Disminución de la Facturación Mensual	Disminución de la Facturación Anual	Saldo en Mora	Antigüedad	Opinión
HOGAR DE NIÑAS LA PUERTA DE AMOR, IGLESIA DE JESUCRISTO	631925	En el hogar hay 13 niñas de las edades entre 7 y 18 años, las cuales provienen de hogares cuyos padres no están aptos al cuidado de ellas, previa autorización de un juez de familia, obtienen fondos de donaciones de personas altruistas o empresas, en el Hogar trabajan 4 mujeres.	\$ 216.82	\$ 23.80	\$ 193.02	\$ 2,316.22	\$ -		Aplica
TOTAL			\$ 216.82	\$ 23.80	\$ 193.02	\$ 2,316.22			
			100%	11%	89%				

OPINION DE LA GERENCIA COMERCIAL: Esta Gerencia Opina que Aplica la Tarifa Preferencial por ser una Institución de beneficio a niñas cuyos padres no están aptos para su cuidado y los fondos con los cuales operan son provenientes de Donaciones

Caso 5:

Solicitud de plan de pagos de la señora Ángela del Carmen Leiva Alas, cuenta N° 5237024, que posee una mora con la institución de \$2,330.19, en este caso la Gerencia Comercial le puede otorgar un plan de pagos de 36 cuotas, que

es el máximo que permite el Instructivo, quedando a consideración de la Honorable Junta de Gobierno el otorgarle un plan de pagos más amplio.

Caso 6:

Solicitud de declaratoria de Interés social a nuevo servicio solicitado por el Párroco de Ermita San Juan Pablo II, ubicada en Cojutepeque, el presupuesto que se le había realizado excedía los \$500.00. Este caso ya fue resuelto por la Gerencia Comercial, se revisó el presupuesto y se había considerado un área mayor a la que realmente tiene el inmueble, por lo que se le recalculó el presupuesto y el usuario estuvo de acuerdo con el monto, el cual ya fue pagado y se le abrió cuenta con el N°10150946, la cual se encuentra al día con el pago de sus consumos.

- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los Centros de Asistencia Social; pudiendo concederse tal declaratoria para el pago de Tarifa Preferencial, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el artículo 4.11 del referido Pliego Tarifario.

Con base al Informe emitido por la Gerencia Comercial, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente a las Instituciones siguientes:
 - a) Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), Baños Públicos del Parque Francisco Menéndez, ubicado entre Cuarta Avenida Norte y Quinta Calle Oriente, Cojutepeque, que actualmente posee la cuenta número 09199871.
 - b) Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), Baños Públicos del Mercado Municipal de Cojutepeque sector cocina, ubicado al Costado Oriente del interior del mercado municipal sector cocina, entre Avenida Raúl Contreras y Segunda Avenida Sur, Cojutepeque, que actualmente posee la cuenta número 9291613.
 - c) Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), Baños Públicos del Parque Alameda, Cojutepeque, ubicado en Sexta Avenida Sur entre Segunda y Cuarta Calle Oriente, al Costado Norte del Parque Alameda, conocido como Ex Cuerpo de Bomberos, Cojutepeque, que actualmente posee la cuenta número 9229342.
 - d) Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), Baños Públicos del Mercado Nuevo de Cojutepeque, ubicado al interior esquina Sur Occidente del Centro Comercial Municipal, entre Avenida Raúl Contreras y Cuarta Calle Poniente, entre la Primera y Tercera Avenida Sur, Cojutepeque, que actualmente posee la cuenta número 09199886.
 - e) Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), Baños Públicos de la Terminal de Buses Francisco L. Pineda, Santa Ana, ubicado sobre la Décima y Catorce Avenida Sur, entre la Quince y Diecisiete Calle Poniente, Santa Ana, que actualmente posee la cuenta número 09334746.
 - f) Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), Baños Públicos del Parque Cuscatlán, San Salvador, ubicado al Costado Sur Poniente del Parque Cuscatlán, al Norte sobre la Alameda Franklin Delano Roosevelt al Sur sobre la Sexta Décima Calle Poniente, al Oriente sobre la 25 Avenida Sur

y al Poniente lindando con el Museo Tín Marín, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 10032407.

Consecuentemente, gozarán de Tarifa Preferencial a partir de la fecha del presente acuerdo. Dicha Tarifa estará sujeta a las condiciones de no existir conexiones ilegales o fraudulentas, las cuentas no deben estar en mora o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Tarifa que será condicionada a que el servicio que presten sea en óptimas condiciones y hagan uso racional del vital líquido; asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

2. Denegar las solicitudes realizadas por la Secretaría de Inclusión Social, detalladas en el Considerando I, numeral 2 del presente acuerdo, en vista que los fondos con los que pagan sus servicios provienen del Presupuesto General de la Nación, los cuales mensualmente son transferidos por el Ministerio de Hacienda.
3. Denegar la solicitud de Tarifa Preferencial para el Centro de Desarrollo Infantil San Rafael (ISNA), realizada por la Secretaría de Inclusión Social y el Licenciado Gilberto Delgado González, Gobernador Político Departamental de Santa Ana, en vista que los fondos con los que pagan sus servicios provienen del Presupuesto General de la Nación.
4. Denegar la solicitud de Tarifa Preferencial para el Hogar de Niñas "La Puerta de Amor" Iglesia de Jesucristo, realizada por la Secretaría de Inclusión Social, en vista que los fondos con los que pagan sus servicios provienen de donaciones además de ser apoyados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).
5. Delegar a la Unidad de Inclusión Social, rinda informe sobre la solicitud de la señora Ángela del Carmen Leiva Alas, propietaria del inmueble ubicado en Prados de Venecia IV en el municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con el fin de determinar si es procedente otorgar a la interesada el Plan de Pago requerido.
6. Dar por recibido el informe emitido por el Gerente Comercial, sobre la solicitud realizada por el Pbro. Luis Alonso Coto Flores, Párroco de San Juan Bautista de la Ermita San Juan Pablo II, situada en Calle La India, comunidad El Progreso, polígona G # 17, Cojutepeque; en vista que el caso ha sido resuelto.
7. Delegar a la Gerencia Comercial de respuesta a los interesados en los términos establecidos en el presente acuerdo.

6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-16/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita contar con la adquisición del suministro de materiales y equipos eléctricos para el área de electromecánica, con el fin de poder desarrollar con eficiencia las actividades de mantenimientos preventivos y

correctivos de los equipos de bombeo, instalados en pozos y cisternas, en las diferentes plantas de bombeo de la Institución, a nivel nacional.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-16/2015, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 20 de abril de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$428,375.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 57-43-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.2.2) El Gerente de la Unida de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-14/2015, denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO, 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la

Licitación Pública No. LP-14/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO, 2015".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$268,657.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 02 de marzo de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 3 y 4 de marzo de 2015; sin embargo, ningún oferente adquirió las Bases a través de la UACI.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
 2. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
 3. ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4. HIDRO OIL, S.A. DE C.V.
 5. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
 6. R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 20 de marzo de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.DE OFERTA	OFERENTE	GRUPOS	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	1, 1.1, 1.2, 2, 2.1 y 3	US\$ 206,271.74
2	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1, 1.1., 1.2, 2., 2.1, 3, 4 y 5	US\$ 205,291.85
3	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	1, 1.1., 1.2, 2., 2.1, 3, 4 y 5	US\$ 253,395.72

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 13, del Libro número SIETE, de fecha 19 de marzo de 2015, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que en dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V., no se considera elegible

para ser evaluada, porque no cumple con las condiciones de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; debido a que el documento privado emitido por la Apoderada General Administrativa de AIG Seguros El Salvador S.A. a favor de ANDA, fue suscrito el día 11 de marzo de 2015, sin embargo en la auténtica, el notario hace constar que la apoderada general administrativa de la aseguradora AIG Seguros El Salvador S.A., reconoce como suya la firma que calza en el anterior documento, el cual fue emitido este día, siendo el caso que la auténtica fue realizada el día 14 de marzo de 2015, motivo por el cual está dando fe de un documento que no corresponde al emitido a favor de ANDA, ya que las fechas no coinciden, generando de esta manera un error de fondo del documento, y el cual además afectarían en el cobro del mismo, por lo que la misma no es elegible conforme la parte I, cláusula IO-08 de las bases de licitación, por tanto, la oferta presentada por dicho oferente, no será considerada para su evaluación.

- VIII. Que la empresa RIVERA NUÑEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse R. NUÑEZ S.A. DE C.V., presentó error en la Carta de Oferta Económica correspondiente al Anexo 3 de las referidas bases de Licitación, pues hace mención al nombre de la Licitación como "Suministro e Instalación de llantas para la flota de vehículos livianos y pesados, motocicletas y maquinaria de la institución año 2015", omitiendo la palabra pesada en relación a la maquinaria; siendo lo correcto y tal como lo establecieron en las respectivas Garantías de Ofertas como "Suministro e Instalación de llantas para la flota de vehículos livianos y pesados, motocicletas y maquinaria pesada de la institución año 2015"; y de conformidad al apartado IO-12.3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR e IO-16.2 Omisiones inciso 2º de las bases de licitación, este documento no es subsanable, ya que produciría modificación a la oferta presentada originalmente, por lo que se consideran NO ELEGIBLES, para continuar con el análisis de evaluación. También se observó que esta sociedad no presentó el Plan de oferta de acuerdo al formato 5 establecido en las bases de licitación y además realizó modificaciones al anexo 3 requerido en las mismas.
- IX. Que posteriormente, durante la revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las bases de licitación, se le previno a través de la Gerencia UACI al único ofertante considerado como elegible para ser evaluado, para que presentara la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la única empresa evaluada para el presente proceso superó la evaluación legal y financiera; sin embargo en la evaluación de la oferta técnica la Sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones

y los criterios de evaluación técnica para el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), Regiones Central y Metropolitana; por lo que se considera ELEGIBLE para que su Oferta Económica sea considerada en la siguiente etapa. En cuanto a la oferta de las Regiones Oriental y Occidental, se le previno a la mencionada empresa demostrar disponibilidad de talleres en Santa Ana, Sonsonate y San Miguel para cumplir con la condición establecida en las especificaciones técnicas Parte V, literal b) Página 37 de las bases de licitación que dice: "Instalaciones de servicio: Con la capacidad de realizar la instalación o reparación de cualquier tipo de Llantas de acuerdo a las medidas solicitadas u ofertados. Para ello es imprescindible la disponibilidad de talleres en San Salvador (Área Metropolitana), Santa Ana, Sonsonate y San Miguel, de acuerdo a lo ofertado y lo cual deberá comprobarse con los instrumentos legales correspondientes. Si las instalaciones no están en locales propios, deberá demostrarse su arrendamiento, usufructo, comodato etc., y detallar en su oferta la capacidad de atención disponible (instalaciones, personal técnico, equipo disponible y alcance del servicio), para cada uno de los lugares mencionados. No serán aceptadas aquellas instalaciones que sean utilizadas como intermediarias (subcontratistas) entre la empresa contratista y la ANDA". En atención a lo prevenido la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., respondió que no tienen disponibilidad de Talleres en Santa Ana, Sonsonate y San Miguel. Motivo por el cual la oferta de esa sociedad para los grupos de las regiones antes mencionados se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

- XII. Que según lo establecido en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) de las Bases de Licitación, en esta etapa se haría una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a estas instancias y no se encontraron errores aritméticos.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Global Empresa (Incluye IVA)
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 205,291.85

La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo a la opinión técnica y la del financiero de la CEO, RECOMIENDA adjudicar los ítems 5 y 6 del Grupo No. 2 Sede San Salvador: Región Metropolitana, el ítem 2 del Grupo No. 2.1 Gerencia de Mantenimiento Electromecánico y el ítem 7 del Grupo No. 3 Sede San Salvador: Región Central; ofertados por la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., siempre y cuando Junta de Gobierno autorice cubrir la diferencia con el ahorro global que se genera en cada grupo a favor de la institución, ya que se encuentra dentro del mismo específico; siendo el monto total adicional para los cuatro ítems de \$ 1,415.89 con IVA incluido; en razón que esta es la única empresa que superó las etapas anteriores y el precio unitario se considera acorde al mercado actual.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con cuarenta minutos del día 16 de abril de 2015, recomienda, se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-14/2015, referente al "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS,

MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015", a la única empresa que llegó a estas instancias ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$152,129.87), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica más baja respecto a lo presupuestado por ANDA y de acuerdo a la opinión técnica los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual; distribuidos de la siguiente manera:

- a) Adjudicar el Grupo No.1 Sede San Salvador: Edificio Central y Presidencia, por un monto total de ONCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11,050.50) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido; de la siguiente manera:

GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$145.00	\$1,160.00
3	8	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$1,136.00
4	6	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$894.00
5	16	Llanta 245/70 R16	\$124.00	\$1,984.00
6	4	Llanta 205 R-14	\$97.00	\$388.00
7	16	Llanta 265/75 R16	\$172.00	\$2,752.00
8	4	Llanta 155 R12C	\$49.00	\$196.00
9	4	Llanta 165 R13	\$57.80	\$231.20
10	8	Llanta 255/70 R16	\$129.75	\$1,038.00
74			SUB TOTAL	\$9,779.20
			13% IVA	\$1,271.30
			TOTAL	\$11,050.50

- b) Adjudicar el Grupo No. 1.1 Departamento de Pozos, por un monto total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$9,849.08) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Incluido; de la siguiente manera:

GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Llanta 205/70 R15	\$90.00	\$180.00
2	4	Llanta 175/70 R13	\$44.50	\$178.00
3	6	Llanta 1200 x 20	\$398.00	\$2,388.00
6	4	Llanta 6.50 x 14	\$98.00	\$392.00
7	4	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$568.00
8	18	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$2,682.00
9	6	Llanta 1100 x 20	\$388.00	\$2,328.00
44			SUB TOTAL	\$8,716.00
			13% IVA	\$1,133.08
			TOTAL	\$9,849.08

- c) Adjudicar el Grupo No. 2 Sede San Salvador: Región Metropolitana, por un monto total de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,495.00) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Incluido; de la siguiente manera:

GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48	Llanta 1000 x 20	\$320.00	\$15,360.00
2	22	Llanta 1200 x 20	\$398.00	\$8,756.00
3	36	Llanta 900 x 20	\$285.00	\$10,260.00
4	32	Llanta 155/70 R12	\$48.00	\$1,536.00
5	8	Llanta 16.5 x 10 Tractoras	\$230.00	\$1,840.00
6	4	Llanta 12 x 16.5 Tractora	\$330.00	\$1,320.00
7	4	Llanta 19.5L x 24 Trasera Tractora	\$750.00	\$3,000.00
10	8	Llanta 245/70 R16	\$124.00	\$992.00
11	4	Llanta 205/80 R16	\$110.00	\$440.00
12	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$145.00	\$1,160.00
13	4	Llanta 265/75 R16	\$172.00	\$688.00
14	4	Llanta 6.50 x 14	\$98.00	\$392.00
15	48	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$6,816.00
16	60	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$8,940.00
290			SUB TOTAL	\$61,500.00
			13% IVA	\$7,995.00
			TOTAL	\$69,495.00

d) Adjudicar el Grupo No. 2.1 Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, por un monto total de CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$5,034.15) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Incluido; de la siguiente manera:

GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	28	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$4,172.00
2	2	Llanta 245/75 R16	\$141.50	\$283.00
	30		SUB TOTAL	\$4,455.00
			13% IVA	\$579.15
			TOTAL	\$5,034.15

e) Adjudicar el Grupo No. 3 Sede San Salvador: Región Central, por un monto total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$56,701.14) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Incluido; de la siguiente manera:

GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84	Llanta 1000 x 20	\$320.00	\$26,880.00
2	8	Llanta 245/70 R16	\$124.00	\$992.00
3	2	Llanta 19.5L x 24	\$750.00	\$1,500.00
4	4	Llanta 155/70 R12	\$48.00	\$192.00
6	4	Llanta 175/70 R13	\$44.50	\$178.00
7	12	Llanta 12 x 16.5	\$330.00	\$3,960.00
9	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$145.00	\$580.00
10	2	Llanta 12.5 x 80 R18	\$375.00	\$750.00
12	8	Llanta 6.50 x 14	\$98.00	\$784.00
13	12	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$1,704.00
14	62	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$9,238.00
15	12	Llanta 900 x 20	\$285.00	\$3,420.00
214			SUB TOTAL	\$50,178.00
			13% IVA	\$6,523.14
			TOTAL	\$56,701.14

Declarar Desierto los grupos e ítems que se detallan a continuación:

- i) Grupo No. 4 Sede Santa Ana: Región Occidental (Incluye Subregión Sonsonate) y el Grupo No. 5 Sede San Miguel: Región Oriental, porque la única empresa que llegó a estas instancias no dispone de talleres en dichas regiones lo cual es imprescindible de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- ii) El Grupo No. 1.2 Subgerencia de Atención al Cliente, que consta únicamente de dos ítems; por haber ofertado la única empresa que llegó a estas instancias cantidades diferentes a las requeridas en las bases de licitación.
- iii) Los ítems que no fueron ofertados por la única sociedad que llegó a estas instancias, de la siguiente manera:
 - Ítem 1: Grupo No.1 Sede San Salvador: Edificio Central y Presidencia
 - Ítems 4, 5, y 10: Grupo No. 1.1 Departamento de Pozos
 - Ítems 8, 9, y del 17 al 22: Grupo No. 2 Sede San Salvador: Región Metropolitana
 - Ítems 5, 8, 11, 16 y 17: Grupo No. 3 Sede San Salvador: Región Central.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-14/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015", a la Sociedad ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$152,129.87), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica más baja respecto a lo presupuestado por ANDA y de acuerdo a la opinión técnica los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual; de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Grupo No.1 Sede San Salvador: Edificio Central y Presidencia, por un monto total de ONCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11,050.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuido de la siguiente manera:

GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$145.00	\$1,160.00
3	8	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$1,136.00
4	6	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$894.00
5	16	Llanta 245/70 R16	\$124.00	\$1,984.00
6	4	Llanta 205 R-14	\$97.00	\$388.00
7	16	Llanta 265/75 R16	\$172.00	\$2,752.00
8	4	Llanta 155 R12C	\$49.00	\$196.00
9	4	Llanta 165 R13	\$57.80	\$231.20
10	8	Llanta 255/70 R16	\$129.75	\$1,038.00
74			SUB TOTAL	\$9,779.20
			13% IVA	\$1,271.30
			TOTAL	\$11,050.50

- b) Grupo No. 1.1 Departamento de Pozos, por un monto total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$9,849.08), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuido de la siguiente manera:

GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Llanta 205/70 R15	\$90.00	\$180.00
2	4	Llanta 175/70 R13	\$44.50	\$178.00
3	6	Llanta 1200 x 20	\$398.00	\$2,388.00
6	4	Llanta 6.50 x 14	\$98.00	\$392.00
7	4	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$568.00
8	18	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$2,682.00
9	6	Llanta 1100 x 20	\$388.00	\$2,328.00
44			SUB TOTAL	\$8,716.00
			13% IVA	\$1,133.08
			TOTAL	\$9,849.08

- c) Grupo No. 2 Sede San Salvador: Región Metropolitana, por un monto total de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,495.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuido de la siguiente manera:

GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48	Llanta 1000 x 20	\$320.00	\$15,360.00
2	22	Llanta 1200 x 20	\$398.00	\$8,756.00
3	36	Llanta 900 x20	\$285.00	\$10,260.00
4	32	Llanta 155/70 R12	\$48.00	\$1,536.00
5	8	Llanta 16.5 x 10 Tractoras	\$230.00	\$1,840.00
6	4	Llanta 12 x 16.5 Tractora	\$330.00	\$1,320.00
7	4	Llanta 19.5L x 24 Trasera Tractora	\$750.00	\$3,000.00
10	8	Llanta 245/70 R16	\$124.00	\$992.00
11	4	Llanta 205/80 R16	\$110.00	\$440.00
12	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$145.00	\$1,160.00
13	4	Llanta 265/75 R16	\$172.00	\$688.00
14	4	Llanta 6.50 x 14	\$98.00	\$392.00
15	48	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$6,816.00
16	60	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$8,940.00
290			SUB TOTAL	\$61,500.00
			13% IVA	\$7,995.00
			TOTAL	\$69,495.00

- d) Grupo No. 2.1 Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, por un monto total de CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$5,034.15), cantidad que incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuido de la siguiente manera:

GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	28	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$4,172.00
2	2	Llanta 245/75 R16	\$141.50	\$283.00
30			SUB TOTAL	\$4,455.00
			13% IVA	\$579.15
			TOTAL	\$5,034.15

e) Grupo No. 3 Sede San Salvador: Región Central, por un monto total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$56,701.14), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuido de la siguiente manera:

GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL			ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84	Llanta 1000 x 20	\$320.00	\$26,880.00
2	8	Llanta 245/70 R16	\$124.00	\$992.00
3	2	Llanta 19.5L x 24	\$750.00	\$1,500.00
4	4	Llanta 155/70 R12	\$48.00	\$192.00
6	4	Llanta 175/70 R13	\$44.50	\$178.00
7	12	Llanta 12 x 16.5	\$330.00	\$3,960.00
9	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$145.00	\$580.00
10	2	Llanta 12.5 x 80 R18	\$375.00	\$750.00
12	8	Llanta 6.50 x 14	\$98.00	\$784.00
13	12	Llanta 7.00 x 15	\$142.00	\$1,704.00
14	62	Llanta 7.00 x 16	\$149.00	\$9,238.00
15	12	Llanta 900 x 20	\$285.00	\$3,420.00
214			SUB TOTAL	\$50,178.00
			13% IVA	\$6,523.14
			TOTAL	\$56,701.14

2. Declarar Desiertos los grupos e ítems que se detallan a continuación:
 - i) Grupo No. 4 Sede Santa Ana: Región Occidental (Incluye Subregión Sonsonate) y el Grupo No. 5 Sede San Miguel: Región Oriental, porque la única empresa que llegó a estas instancias no dispone de talleres en dichas regiones lo cual es imprescindible de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
 - ii) El Grupo No. 1.2 Subgerencia de Atención al Cliente, que consta únicamente de dos ítems; por haber ofertado la única empresa que llegó a estas instancias cantidades diferentes a las requeridas en las bases de licitación.
 - iii) Los ítems que no fueron ofertados por la única sociedad que llegó a estas instancias, de la siguiente manera:
 - Ítem 1: Grupo No.1 Sede San Salvador: Edificio Central y Presidencia
 - Ítems 4, 5, y 10: Grupo No. 1.1 Departamento de Pozos
 - Ítems 8, 9, y del 17 al 22: Grupo No. 2 Sede San Salvador: Región Metropolitana
 - Ítems 5, 8, 11, 16 y 17: Grupo No. 3 Sede San Salvador: Región Central.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición para los grupos e ítems declarados desiertos.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No.LP-11/2015 denominada "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y PAPEL CONTINUO PARA EL CONSUMO DE LAS

DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2015 denominada "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y PAPEL CONTINUO PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2015".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$93,594.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 02 de marzo de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 3 y 4 de marzo de 2015; sin embargo, ningún oferente adquirió las Bases a través de la UACI.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron as Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. R.R.DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.
3. INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
4. NULL
5. DPG, S.A. DE C.V.
6. D'QUISA, S.A. DE C.V.
7. MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
8. MATALLANA, S.A. DE C.V.
9. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. ACOACEIG DE R.L.
11. PAPELCO, S. A. DE C.V.

- V. Que el día 20 de marzo de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA US IVA INCLUIDO
1	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	US\$ 56,844.45 Oferta Lote 1
2	MATALLANA, S.A. DE C.V.	US\$ 57,138.87 Oferta Lote 1
3	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	US\$ 20,820.25 Oferta Lote 2
4	D'QUISA, S.A. DE C.V.	US \$58,869.73 Oferta Lote 1

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos

de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 12, del Libro número SIETE, de fecha 19 de marzo de 2015 y modificada mediante Acuerdo de Presidencia número 15, del Libro número SIETE, de fecha 24 de marzo de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 de las bases de licitación, con fecha 08 de abril de 2015, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que la Sociedad D'QUISA, S.A. de C.V., no presentó la documentación legal solicitada, no obstante habiéndosele prevenido, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas la considera NO ELEGIBLE, para continuar con el análisis de las siguientes etapas de evaluación.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO	OBSERVACION
INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 56,844.45 Ítems 1 y 2 del Lote 1	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación Legal, Financiera, Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica y se recomienda para su adjudicación.
MATALLANA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 57,138.87 Ítems 1 y 2 del Lote 1	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación Legal, Financiera, Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica.
FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 20,820.25 Oferta Completa Lote 2	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación Legal, Financiera, Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica y se recomienda para su adjudicación.
D'QUISA, S.A. DE C.V.	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	US\$ 58,869.73 Ítems 1 y 2 del Lote 1	Su oferta no fue considerada en el proceso de evaluación, debido a que no subsanó las prevenciones solicitadas.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas" de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 17 de abril de 2015, recomienda se adjudique la Licitación Pública LP-11/2015 referente a la "ADQUISICION DE PAPEL BOND Y PAPEL CONTINUO PARA

CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCION, AÑO 2015"; a las Sociedades: INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. y FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por un monto total adjudicado de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$77,664.70) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Adjudicar: los Ítems. 1 y 2, correspondientes al Lote No. 1, Papel Bond; a la Sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56,844.45), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEM	PAPEL BOND	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TAMAÑO CARTA, B-20	18527	RESMA	\$ 2.56	\$ 47,429.12
2	TAMAÑO OFICIO, B-20	965	RESMA	\$ 2.98	\$ 2,875.70
				SUB-TOTAL	\$ 50,304.82
				13% IVA	\$ 6,539.63
				TOTAL	\$ 56,844.45

b) Adjudicar: el Lote No. 2, Papel Continuo, a la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$20,820.25), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEM	MEDIDAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	PAPEL 9½" x 11" de 1 Parte; B-20	CONTINUO	345	CAJA	\$ 14.00	\$ 4,830.00
2	PAPEL 9½" x 11" de 2 Parte; B-20	CONTINUO	85	CAJA	\$ 22.70	\$ 1,929.50
3	PAPEL 9½" x 11" de 2 Parte; B-16	CONTINUO	210	CAJA	\$ 19.00	\$ 3,990.00
4	PAPEL 14 7/8" x 11" de 1 Parte; B-20	CONTINUO	140	CAJA	\$ 37.50	\$ 5,250.00
5	PAPEL 14 7/8" x 11" de 1 Parte; B-16	CONTINUO	10	CAJA	\$ 29.00	\$ 290.00
6	PAPEL 9½" x 11" de 3 Parte; B-16	CONTINUO	60	CAJA	\$ 25.80	\$ 1,548.00
7	PAPEL 9½" x 11" de 3 Parte; B-20	CONTINUO	25	CAJA	\$ 23.50	\$ 587.50
				SUB-TOTAL	\$ 18,425.00	
				13% IVA	\$ 2,395.25	
				TOTAL	\$ 20,820.25	

c) Declara Desiertos los siguientes ítems:

No. DE LOTE	No. DEL ÍTEMS	MOTIVO
LOTE N° 1	3, 4 y 5	No fueron ofertados por ninguno de los oferentes

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-11/2015 denominada "ADQUISICION DE PAPEL BOND Y PAPEL CONTINUO PARA CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCION, AÑO 2015", por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$77,664.70), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Adjudicar a la Sociedad INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., los Ítems 1 y 2, correspondientes al Lote No. 1, PAPEL BOND; por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUAENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56,844.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	PAPEL BOND	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TAMAÑO CARTA, B-20	18527	RESMA	\$ 2.56	\$ 47,429.12
2	TAMAÑO OFICIO, B-20	965	RESMA	\$ 2.98	\$ 2,875.70
				SUB-TOTAL	\$ 50,304.82
				13% IVA	\$ 6,539.63
				TOTAL	\$ 56,844.45

b) Adjudicar a la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., el Lote No. 2, PAPEL CONTINUO; por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$20,820.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	MEDIDAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PAPEL CONTINUO 9½" x 11" de 1 Parte; B-20	345	CAJA	\$ 14.00	\$ 4,830.00
2	PAPEL CONTINUO 9½" x 11" de 2 Parte; B-20	85	CAJA	\$ 22.70	\$ 1,929.50
3	PAPEL CONTINUO 9½" x 11" de 2 Parte; B-16	210	CAJA	\$ 19.00	\$ 3,990.00
4	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11" de 1 Parte; B-20	140	CAJA	\$ 37.50	\$ 5,250.00
5	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11" de 1 Parte; B-16	10	CAJA	\$ 29.00	\$ 290.00
6	PAPEL CONTINUO 9½" x 11" de 3 Parte; B-16	60	CAJA	\$ 25.80	\$ 1,548.00
7	PAPEL CONTINUO 9½" x 11" de 3 Parte; B-20	25	CAJA	\$ 23.50	\$ 587.50
				SUB-TOTAL	\$ 18,425.00
				13% IVA	\$ 2,395.25
				TOTAL	\$ 20,820.25

2. Declara Desiertos los siguientes ítems:

No. DE LOTE	No. DEL ÍTEMS	MOTIVO
LOTE Nº 1	3, 4 y 5	No fueron ofertados por ninguno de los oferentes

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición para los ítems declarados desiertos.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

6.3) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para otorgar traspaso de 1 vehículo y

3 motocicletas institucionales a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa que se está gestionando ante la Aseguradora Agrícola Comercial, el reclamo en concepto de indemnización por el hurto de los siguientes bienes propiedad de la ANDA:

#	Ref. en ACSA	# Equipo	Placa	Clase	Plantel al que pertenecen	# Activo Fijo	Fecha del Evento
1	92686	177 M	M-61449	Motocicleta	Gerencia Comercial	586-177	13.10.14
2	82644	173 M	M-61459	Motocicleta	Gerencia Comercial	586-173	16.01.14
3	78763	238 PDT	N-11984	Vehículo	Metropolitana	591-238	13.09.13
4	73425	131 M	M-47807	Motocicleta	Metropolitana	586-131	12.04.13

- II. Que como parte del procedimiento interno de la Aseguradora, para hacer efectivo el pago de la indemnización sin que exista un perjuicio contra la institución, solicitan se efectúe el traspaso de 1 vehículo y 3 motocicletas, los cuales han sido declarados como pérdida total.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el traspaso de 1 vehículo y 3 motocicletas institucionales a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.
2. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para que realice los trámites correspondientes en coordinación con la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el fin de llevar a cabo el traspaso autorizado.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

Se hace constar que en este momento el Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

6.4) Unidad Jurídica.

6.4.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de la Sociedad Radiocomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por el supuesto incumplimiento a la orden de compra número 100513, derivada de la libre gestión 190/2013, denominada "SUMINISTRO DE DOS PARES DE RADIO DE COMUNICACIÓN ALCANCE TRES MÁS MILLAS, RECARGABLE DOS DÍAS, 22 CANALES, INCLUYEN BATERÍAS Y CARGADORES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de la Sociedad Radiocomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la orden de compra número 100513, derivada de la libre gestión 190/2013, denominada "SUMINISTRO DE DOS PARES DE RADIO DE COMUNICACIÓN ALCANCE TRES MÁS MILLAS, RECARGABLE DOS DÍAS, 22 CANALES, INCLUYEN BATERÍAS Y CARGADORES", y lo hace en los términos siguientes:

- a) Que mediante acuerdo número 5.7.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad Radiocomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de la orden de compra número 100513, derivada de la libre gestión 190/2013, denominada "SUMINISTRO DE DOS PARES DE RADIO DE COMUNICACIÓN ALCANCE TRES MÁS MILLAS, RECARGABLE DOS DÍAS, 22 CANALES, INCLUYEN BATERÍAS Y CARGADORES", cuyo monto era de CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$169.50).
 - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas con cuarenta minutos del 21 de febrero de 2014, dio inició en contra de la Sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., el procedimiento de extinción del contrato por la causal de caducidad regulada en el 94 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y le concedió a la referida sociedad el término de cinco días para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Que el 28 de abril de 2014, Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., presentó escrito a través de su representante legal, Víctor Adán Quijada Martínez, mediante el cual presentó explicaciones y, entre otras cosas, solicitó se le permitiera entregar los bienes objeto de la orden de compra número 100513 y que se le impusiera una multa de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
 - d) Que mediante auto de las ocho horas con veinticinco minutos del 19 de febrero de 2015, tomando en cuenta los hechos relacionados con el presente caso, la legislación aplicable, el informe del administrador de la orden de compra número 100513 y la solicitud de Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., se dejó sin efecto el procedimiento de extinción del contrato por la causal de caducidad y se ordenó el inicio del procedimiento de multa de conformidad al artículo 85 LACAP.
 - e) Que el 13 de marzo de 2015, fue notificado el auto relacionado en el literal anterior, a la Sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., y se le concedieron tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa; sin embargo, no hizo uso del mismo.
- II. Que las valoraciones de hecho y derecho fueron:
- i) Que los argumentos planteados por la Sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., en el escrito de fecha 28 de abril de 2014, eran atinentes al procedimiento de caducidad, en el cual se limitó a exponer la inaplicabilidad del artículo 94 LACAP a las relaciones contractuales en el marco de una orden de compra y sobre la proporcionalidad de la sanción administrativa.
 - ii) Que habiéndose dejado sin efecto el procedimiento de extinción de contrato por caducidad, se concedió el término de ley para que la Sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., ejerciera su derecho de defensa y pudiera presentar explicaciones y prueba para justificar el aparente retraso dentro del procedimiento de imposición de multa, pero no

ejerció dicho derecho; por lo que la decisión en el presente caso debe ceñirse a la información reflejada en los documentos contractuales.

- iii) Que en la orden de compra número 100513, de fecha 30 de septiembre de 2013, se estableció que el plazo para la entrega del suministro por parte de Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., era de 35 días calendario, contados a partir del día siguiente que el contratista recibiera la misma, la cual fue recibida el 02 de octubre de 2013, por lo que el plazo contractual finalizaba el 06 de noviembre de 2013.
- iv) Que en el escrito de fecha 28 de abril de 2014, presentado por Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., reconoce que a esa fecha no se había realizado la entrega y que había mora, pues solicitó se le permitiera entregar los bienes objeto de la orden de compra y pagar la respectiva multa por el retraso.
- v) Que también se ha tenido a la vista el acta de recepción de las nueve horas del 02 de julio de 2014, de la que consta que Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., entregó esa misma fecha dos radios de comunicación, alcance tres o más millas, recargable, dos vías, 22 canales, con batería, cargador y clip para cinturón.
- vi) Que, por tanto, debe tenerse por establecido el retraso de parte de Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., el cual consiste en haber incurrido en mora de 238 días en la entrega del suministro objeto de la orden de compra número 100513.
- vii) Que el artículo 85 LACAP dispone que «cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», por lo que en el presente caso se ha decidido por la segunda opción.
- viii) Que el artículo 85 LACAP establece la siguiente forma para calcular la multa: en los primeros treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de retraso la multa será de cero punto quince por ciento del valor total del contrato.
- ix) Que el inciso octavo del artículo 85 LACAP regula que –en los contratos de suministros– los porcentajes antes mencionados serán aplicados únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el cumplimiento parcial contrato; sin embargo, considerando que en el presente caso hubo una sola entrega, para el cálculo de la sanción económica debe tomarse como base el monto total de la orden de compra número 100513; es decir, CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 169.50).
- x) Que el monto de la sanción económica en contra de la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 56.68), el cual se divide de la siguiente forma: a) CINCO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.08) por los primeros 30 días de retraso; b) SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.35) por los siguientes 30

días; y c) CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.25) por los siguientes 178 días.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento por parte de la sociedad Radiocomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de la orden de compra número 100513, producto de la libre gestión número 190/2013, denominada "SUMINISTRO DE DOS PARES DE RADIO DE COMUNICACIÓN ALCANCE TRES MÁS MILLAS, RECARGABLE DOS DÍAS, 22 CANALES, INCLUYEN BATERÍAS Y CARGADORES".
2. Imponer multa a la Sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 56.68) por el incumplimiento en la ejecución de la orden de compra número 100513, proveniente de la libre gestión 190/2013, referente al "SUMINISTRO DE DOS PARES DE RADIO DE COMUNICACIÓN ALCANCE TRES MÁS MILLAS, RECARGABLE DOS DÍAS, 22 CANALES, INCLUYEN BATERÍAS Y CARGADORES", según el siguiente detalle:

Monto de la orden de compra	Fecha de vencimiento de plazo	Fechas de entrega	Total días de retraso	Días de retraso, según artículo 85 LACAP	Porcentaje para cálculo	Multa
\$ 169.50	06/11/2013	02/07/2014	238	Primeros 30 días	0.1 %	\$ 5.08
				Siguientes 30 días	0.125 %	\$ 6.35
				Resto de días (178)	0.15 %	\$ 45.25
				TOTAL MULTA		\$56.68

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.68), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

6.4.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad R y A SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la orden de compra número 100110, que se deriva de la libre gestión No. 52/2014, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las diez horas con diecinueve minutos del día 17 de diciembre de 2014, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

- a) Que mediante el acta No. 020-14, de fecha 28 de mayo de 2014, la Comisión de adjudicaciones de libres gestiones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adjudicó a la Sociedad R y A SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., los ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12, de la Libre Gestión No. 52/2014, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2,632.90).
- b) Que la orden de compra número 100110, Cotización 52/2014, de fecha 23 de junio de 2014, notificada ese mismo día, contenía un plazo de ejecución de 15 días hábiles, que se debían contar a partir del día siguiente al de la notificación de la mencionada orden, por lo que el plazo de cumplimiento del servicio comenzó el día 24 de junio del 2014 y concluyó el 14 de julio del mismo año.
- c) Que de acuerdo al informe del día 01 de septiembre de 2014, emitido por el administrador de la orden de compra No. 100110, Licenciado Julio César Martínez González, se hizo del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, que la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., había incumplido con el plazo de ejecución de los ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12, referentes a la Libre Gestión No. 52/2014, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
- d) Que los servicios que la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., se comprometió a prestar a la ANDA, estipulados en la Orden de Compra No. 100110, tenían fecha límite de entrega contractual el día 14 de julio de 2014, pero el cumplimiento se concretó, según acta de entera satisfacción levantada por el administrador de la Orden de Compra, hasta el 18 de agosto de 2014, por lo que se contabilizan 23 días de mora.
- e) Que en vista del incumplimiento señalado por el administrador del contrato, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.3.2, autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., y delegó a la Unidad Jurídica institucional para que sustanciara el procedimiento en cuestión.
- f) Que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2014, notificado a las quince horas con cincuenta minutos del día 13 de noviembre de 2014, se dio inicio al procedimiento sancionatorio de imposición de multa, otorgándosele a la contratista un plazo de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- g) Habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la sociedad RYASA, S.A. de C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las diez horas y diecinueve minutos del día 17 de diciembre del año 2014, en el que se resuelve emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.

- II. Análisis del caso y fundamentos de Derecho fueron:
- i) Que según Acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad R y A SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., por el supuesto incumplimiento a las obligaciones que se derivan de la Orden de Compra número 100110, producto de la Libre Gestión No. 52/2014, cuyo valor asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$2,632.90).
 - ii) Que en la referida orden de compra No. 100110, se otorgó un plazo de 15 días hábiles para la ejecución del servicio adjudicado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma, la cual se notificó el 23 de junio de 2014; por lo que el período de cumplimiento comenzó el 24 de junio de 2014 y concluyó el 14 de julio del mismo año, sin haberse registrado en este lapso de tiempo el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de laboratorio de la Planta Potabilizadora Las Pavas.
 - iii) Que fue hasta el día 18 de agosto de 2014, que la sociedad RYASA, S.A. de C.V., hizo efectivos los servicios relacionados con los ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12, contenidos en la Libre Gestión No. 52/2014, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", que ascienden a un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$2,632.90), los cuales tal como consta en la referida acta de entrega satisfactoria fueron realizados con 23 días de retraso.
 - iv) Que la Unidad Jurídica tuvo a la vista el acta de entera satisfacción, de la que consta que la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., presto los servicios definidos en la orden de compra número 100110, derivada de la Libre Gestión 52/2014, hasta el 18 de agosto de 2014; es decir, 23 días después del vencimiento del plazo estipulado, el cual concluía el día 14 de julio de 2014.
- III. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que hubo incumplimiento del plazo estipulado en la Orden de Compra No. 100110, Libre Gestión Cotización No. 52/2014, puesto que el plazo para concluir los servicios adjudicados venció el día 14 de julio del 2014, mientras que las actividades relativas a dicha Libre Gestión fueron realizadas a satisfacción hasta el día 18 de agosto del mismo año, observándose un retraso de 23 días, siendo procedente por lo tanto la imposición de la multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.
- IV. Que el monto de los servicios adjudicados a la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., por los ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12, asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$2,632.90); no obstante es necesario aclarar que las actividades plasmadas en los ítems 05 y 06 debían realizarse en dos visitas de mantenimiento, una cada seis meses, con un valor unitario, según orden de compra de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00), registrándose las primeras con 35 días de retraso

según el acta de entera satisfacción; sin embargo, el administrador de la orden de compra Licenciado Julio César Martínez, informa que las segundas visitas de mantenimiento estipuladas en los ítems 05 y 06 fueron realizadas en el tiempo programado en la orden de compra, razón por la que del monto base de la multa se restará el valor asignado a las dos visitas si realizadas dentro de la programación contractual, debiéndose por ende descontar TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) de los DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$2,632.90), por lo que el monto base para el cálculo de la multa será de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$2,332.90).

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad R y A SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora en la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de la planta potabilizadora Las Pavas, ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12, que se comprometió a realizar según orden de compra No. 100110, que se deriva de la Libre Gestión No. 52/2014, y cuyo plazo de entrega vencía el día 14 de julio de 2014.
2. Imponer multa a la Sociedad RYASA, S.A. de C.V., por la de cantidad de CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$53.59), equivalentes al cálculo de los 23 días de retraso en la ejecución de los servicios contemplados orden de compra No. 100110, derivada de la Libre Gestión No. 52/2014, multa que se desprende según el siguiente detalle:

CALCULO DE LA MULTA

Nº de Entregas Atrasadas	Fecha de límite para prestar los servicios contratados.	Fecha en que se cumplieron a satisfacción los servicios adjudicados.	Monto de los servicios a ejecutar.	Monto de los servicios realizados	Porcentaje	Días de retraso	Monto por día multa	Montos de Multa
1	14/07/2014	18/08/2014	\$2,332.90	\$ 2,332.90	0.1 %	23 días hábiles	\$2.33	\$53.59
Total								\$53.59

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$53.59), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con quince minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO